RESOLUCIÓN No 0229
(28 de marzo de 2023)

"Por la cual se ordena el pago a la Bolsa de Valores de Colombia – BVC para la vigencia 2023"

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas en la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el artículo 2 del Acuerdo 22 de 2020 y el artículo 2 del Acuerdo 25 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 modificó la naturaleza del ICETEX al transformarlo de un establecimiento público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que según el Artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, la Junta Directiva es el máximo órgano de Dirección y Administración del ICETEX y sus funciones se establecerían en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Reglamentario 1050 de 2006, facultó a la Junta Directiva del Icetex para adoptar, entre otros, los planes, programas y proyectos para la financiación de crédito educativo, y autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que la Junta Directiva del ICETEX según el Acuerdo No. 57 de 2021 que modificó parcialmente el Acuerdo No. 59 de 2020 y el Acuerdo No. 22 de 2020, autorizó la emisión de bonos ordinarios sociales como fuente de endeudamiento de la Entidad; así mismo, mediante el Acuerdo No. 50 de 2021 se modificó parcialmente el Acuerdo No. 25 de 2021, autorizando la emisión de bonos ordinarios como fuente de endeudamiento de la Entidad.

Que, en tal sentido, el 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales del ICETEX en el segundo mercado, por un valor de trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos (COP 363.932.607.842), autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000.

Que, del mismo modo, el 24 de noviembre de 2021 se realizó la emisión y colocación en el mercado principal del primer lote de la emisión de bonos ordinarios del ICETEX, por un valor de ciento cincuenta mil millones de pesos (COP 150.000.000.000), autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Resolución 1238 del 26 de octubre de 2021. Así mismo, el 15 de diciembre de 2021 se realizó la emisión y colocación en el mercado principal del primer lote de la emisión de bonos ordinarios sociales del ICETEX 2021 por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setenta y cinco pesos

RESOLUCIÓN No 0229
(28 de marzo de 2023)

"Por la cual se ordena el pago a la Bolsa de Valores de Colombia – BVC para la vigencia 2023"

(COP 292.724.429.075), autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 1357 del 19 de noviembre de 2021.

Que el Acuerdo No. 22 de 2020 y el Acuerdo No. 25 de 2021 establecen que en desarrollo de la autorización de emisión de bonos sociales del ICETEX, el Instituto podrá reconocer comisiones y gastos inherentes a la misma, así como los demás costos y gastos, en atención a la normatividad vigente y aplicable, en especial a lo contemplado en el Decreto 2555 de 2010, que prevé que los bonos a colocar por oferta pública deberán ser inscritos en una bolsa de valores con anterioridad a la misma, inscripción que deberá mantenerse mientras existan títulos en circulación.

Que, para efecto de lo anterior, mediante los oficios de fecha 11 de noviembre de 2020, el 22 de septiembre y 20 de octubre de 2021 la entidad solicitó ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante también BVC), la inscripción de las Emisiones de Bonos a cargo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez - ICETEX, que como anexo contempla una carta de compromiso donde se establece, entre otros, los siguientes compromisos a cargo del emisor:

> *(…) Cumplir el Reglamento General de la Bolsa y aceptar las reglas de esta en materia de cancelación y suspensión de la inscripción de los valores, en particular, las contenidas en el Capítulo Primero del Título Tercero del Libro Primero del mencionado. (…)*

Que, mediante oficios del 11 de diciembre de 2020, el 04 y 07 de diciembre de 2021 la Bolsa de Valores de Colombia S.A., notificó la inscripción de las Emisiones de Bonos a cargo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 01 de 2022 la Junta Directiva del Instituto ratificó *(…) la autorización al representante legal del ICETEX, o a quien a este designe, para que suscriba todos los contratos y documentos, y realice todos los trámites y actuaciones, que sean necesarios para llevar a cabo la Emisión de los lotes de Bonos, incluyendo aquellos relacionados con la eventual inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia, así como suscribir todos los documentos y solicitudes que resulten necesarios para adelantar los trámites de autorización de la Emisión y la colocación de los Bonos en el mercado público de valores, incluyendo, el reconocimiento de costos y gastos, entre otros, de inscripción, renovación y sostenimiento en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia, la realización y publicación de los avisos de oferta pública, los derechos de oferta pública y las cuotas de inscripción y renovación de la inscripción de bonos ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia, hasta por las tarifas legales vigentes (…)".*

Que, el Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante el Acuerdo No. 28 de 2021 establece en su numeral "1.4 Excepciones al ámbito de aplicación del Manual", entre otras, las relacionadas con contribuciones obligatorias a otras entidades como la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 0229
(28 de marzo de 2023)

"Por la cual se ordena el pago a la Bolsa de Valores de Colombia – BVC para la vigencia 2023"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el pago de la factura electrónica de venta N° 171694 expedida por la Bolsa de Valores de Colombia – BVC, por la suma total de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($160.888.000) incluido IVA.**

La factura se expide por concepto de sostenimiento de los títulos inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia a 31 de diciembre del año 2022, la cual se discrimina así:

(i) Bonos Ordinarios Sociales con código de inscripción ANN COL13CBBO003 (Sost. Bonos Ord Sector No Fin. E1 2020); por valor de $28.600.000 más IVA.

(ii) (ii) Bonos Ordinarios con código de inscripción ANN COL13CBBO011 (Sost. Bonos Ord Sector No Fin. E1 2021); por valor de $49.500.000 más IVA.

(iii) Bonos Ordinarios Sociales con código de inscripción Ann COL13CBBO029 (Sost. Bonos Ord Sector No Fin. E2 2021), según las tarifas establecidas en la Circular Única de la BVC PARTE VI - TARIFAS DE REMUNERACIÓN A LA BOLSA, CAPITULO VII - Tarifas por inscripción y sostenimiento de inscripción de valores, por valor de $57.100.000 más IVA.

ARTICULO 2º. El pago al que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, rubro IG321001010 Estructuración nuevo endeudamiento, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDEF-2023-718 del 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Una vez efectuado el pago, la Vicepresidencia Financiera deberá informar a la Junta Directiva según lo establecido en la normatividad interna vigente y aplicable.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
Presidente

Proyectó: *Jennifer Viviana Díaz Caro – Contratista Vicepresidencia Financiera*
Revisó: *Juan Carlos Acevedo Durán – Contratista Vicepresidencia Financiera*
Aprobó: *Edgar Antonio Gómez Álvarez – Vicepresidente Financiero*